

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE HORNO INDUSTRIAL Y RETIRADA DEL HORNO ACTUAL EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ (EXPTE. CONTR 2025/432976).

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE N°: CONTR 2025/432976

TÍTULO: "CONTRATO DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE HORNO INDUSTRIAL Y RETIRADA DEL HORNO ACTUAL EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ " .

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 28.925,62 €

IVA (21 %) = 6.074,38 €

Total = 35.000,00 €



DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Base Imponible = 28.564,08

IVA (21 %) = 5.998,45

Total =34.562,53

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días .

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	35.000,00 €	1439041110 G/32L/66300/11 01

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 17 de junio de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE HORNO INDUSTRIAL Y RETIRADA DEL HORNO ACTUAL EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ** mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto máximo de licitación de 35.000,00 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días .

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Provincial en fecha 23 de julio de 2025 del documento contable "A" con n.º de expediente CONT 2025/121817271 , la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 28 de julio de 2025 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial el día 29 de julio de 2025.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 12 de agosto de 2025 a las 18:00 horas, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesión el día 19 de septiembre de 2025 y procede a la apertura

DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la plataforma electrónica de contratación (SIREC), comprobando que se presentaron las siguientes empresas licitadoras:

1. BONGARD IBERIA S.L

2. JOSÉ ÁNGEL OJEDA RAMOS

3. VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA SL

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico único de las licitadoras y a la calificación de los documentos.

Se comprobó por parte de los miembros de la mesa si las proposiciones de los sobres electrónicos n.º 1, contenían la documentación e información a la que hace referencia la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (“PCAP”).

Se detectaron las siguientes omisiones:

JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS: no aportó la Declaración Responsable Unificada para el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (DRU) de conformidad con el Anexo II del PCAP que rige la licitación.

VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA SL :No aportó especificaciones técnicas del horno ofertado.

Considerándose las omisiones y defectos como subsanables, conforme al artículo 141.2 de la LCSP, así como al apartado 10.2 del PCAP, los miembros de la mesa de contratación adoptan el acuerdo de otorgar un plazo de tres días naturales para que procedieran a la remisión de la siguiente documentación:

JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS Declaración Responsable Unificada para el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (DRU) de conformidad con el Anexo II del PCAP.

VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA SL Especificaciones técnicas del horno ofertado.

En la segunda mesa de contratación celebrada el 3 de octubre de 2025 celebrada a las 9:15 horas, la mesa analizó la documentación remitida por la licitadoras **JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS y VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA SL** . Evaluada la información proporcionada por la empresa licitadoras se acordó que:

El licitador **JOSÉ ÁNGEL OJEDA RAMOS** no aportaba Declaración Responsable Unificada (DRU) sino el DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), documento que recoge los apartados contenidos en el primero , salvo en lo relativo a la subcontratación que no se ha señalado nada. La Mesa

DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGvvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



interpretó que al no cumplimentar dicho apartado, el licitador manifestaba que no tenía previsto subcontratar, por lo tanto queda subsanada la omisión detectada en la primera Mesa de Contratación.

En cuanto a la licitadora **VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA SL** aportó las especificaciones técnicas del horno ofertado, por lo tanto quedó subsanada la omisión detectada en la primera Mesa de Contratación.

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa acordó por unanimidad :

1. Admitir las ofertas de la licitadoras **BONGARD IBERIA SA, JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS y VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA SL.**

2. Solicitó asesoramiento técnico al objeto que se valorara si las características y especificaciones técnicas de los hornos ofertados por las licitadoras, se adecuaban a las necesidades descritas en el P.P.T y por tanto al objeto del contrato.

En la tercera mesa de contratación celebrada el 23 de octubre de 2025 a las 11:00 horas , la mesa procedió al análisis del informe de asesoramiento técnico solicitado relativo a la adecuación de las ofertas presentadas por las licitadoras admitidas, a las especificaciones y características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas .

De acuerdo con el informe :

“**Bongard Iberia** presenta una propuesta correspondiente al modelo de horno Soleo Evo, no obstante, dicho horno excede en altura según las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, lo que imposibilita su instalación adecuada, al no quedar espacio suficiente entre la parte superior del horno y la campana de extracción, comprometiendo así, una correcta evacuación de humos y calor.

Ventura maquinaria, en su propuesta, también "ofrece un horno cuya altura sobrepasa la requerida. Esta circunstancia genera la misma problemática mencionada anteriormente, dificulta el correcto funcionamiento del sistema de extracción."

José Ángel Ojeda, por su parte, presentaba una propuesta que cumplía íntegramente con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas con fecha 28/03/2025, ajustándose a las dimensiones y requisitos funcionales solicitados”.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con las conclusiones detalladas en el informe de asesoramiento, acordaron elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de las licitadoras **Bongard Iberia y Ventura Maquinaria** por no cumplir su oferta con las especificaciones técnicas requeridas en el PPT. A continuación, se procedió a la valoración de la oferta que cumplía con las características técnicas requeridas:

DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGvvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS	(máx. 90 puntos)						
	Oferta empresa (SIN IVA)	Calificación	Reducción plazo entrega ofertado	Calificación	Mejora plazo garantía	Calificación	
JOSE ANGEL OJEDA RAMOS	28.564,08	90,00	0	0	0	0	90,00

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa acordó:

1. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la licitadora **José Ángel Ojeda** del **CONTRATO SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MONTAJE DE HORNO INDUSTRIAL DE PASTELERÍA Y DESMONTAJE Y RETIRADA DEL HORNO ACTUAL PARA USO DE LOS DISTINTOS CURSOS QUE SE DESARROLLAN EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ**.

2. Requirió a la licitadora la presentación, en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación detallada en la cláusula 10.4.2 del PCAP.

En la cuarta mesa de contratación celebrada el 7 de Noviembre de 2025 a las 12:30 se procedió al análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa licitadora **JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS**.

La mesa de contratación comprobó que la licitadora **JOSÉ ÁNGEL OJEDA RAMOS** no aportaba:

- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Sin embargo, se acordó por la Mesa (a propuesta de la Letrada del Servicio Jurídico Provincial) no requerirlo, al "encontrarse en poder de esta Administración", ya que fue presentado por la licitadora en el expediente CONTR 2025/4048880 (Contrato de Suministro para la adquisición de un tren de lavado para la Escuela de Hostelería de Cádiz) Certificado similar, emitido el 11 de agosto de 2025, y que fue objeto de comprobación por la correspondiente Mesa de Contratación en su primera sesión del 19 de septiembre. No obstante, sí debía aportarse declaración sobre no variación de las circunstancias de la inscripción.

- no aportaba el Anexo VIII (declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades para contratar),

- así como no aportaba declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

En la quinta mesa de contratación celebrada el 14 de noviembre de 2025 a las 9:15 horas se procedió a analizar la documentación presentada por el licitador **JOSÉ ÁNGEL OJEDA RAMOS**, con objeto de subsanar las omisiones constatadas en la aportada de forma previa a la adjudicación, y concretadas en la no aportación del Anexo VIII de los Pliegos (declaración responsable de no estar incurso la entidad en incompatibilidades para contratar); de la declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como de la declaración de que no han experimentado variaciones los datos y circunstancias que constan incritos en el ROLECE. Comprobándose que el

DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitador ha presentado, debidamente cumplimentadas y en plazo , las citadas declaraciones la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato **“SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MONTAJE DE HORNO INDUSTRIAL DE PASTELERÍA Y DESMONTAJE Y RETIRADA DEL HORNO ACTUAL PARA USO DE LOS DISTINTOS CURSOS QUE SE DESARROLLAN EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ”** a la empresa licitadora **JOSÉ ÁNGEL OJEDA RAMOS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la licitadora **JOSÉ ÁNGEL OJEDA RAMOS** con CIF 49072558B , por importe de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (28.564,08 €) IVA EXCLUIDO, a los que corresponde un IVA CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.998,45)**, lo que supone un total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.562,53 €)**, y tramitar la correspondiente propuesta contable D, en base a la siguiente anualidad:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	34.562,53	1439041110 G/32L/66300/11 01

La empresa **JOSÉ ÁNGEL OJEDA RAMOS** se compromete a la ejecución del contrato en base a las condiciones presentadas en su oferta.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-

DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGvvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/11/2025 14:25:04	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKDB8V688C9FSW061gac57R1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	